



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 17 de febrero de 2025



VISTO:

LA SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 400-2025-UTD, INFORME N° 008-2025/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 036-2025/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 1285-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 200-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 1425-2025/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 400-2025-UTD**, de fecha de recepción 31 de enero de 2025, el señor **FRANKLIN YOEL GALLARDO ENCALADA**, en calidad de Presidente de la Asociación de motos lineales "Jehová es mi luz", del distrito de Aguas Verdes, solicita reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de su directiva;

Que, en el **INFORME N° 008-2025/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha de recepción 3 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente sí cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, según el artículo 10° de la **ORDENANZA N° 013-2004-MDAV-SG**, solicitando dar trámite de reconocimiento;

Que, con **INFORME N° 036-2025/MDAV-GDIS**, de fecha de recepción 5 de febrero de 2025, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social alcanza el expediente administrativo a la Gerencia Municipal sobre el reconocimiento de la Asociación de motos lineales "Jehová es mi luz", del distrito de Aguas Verdes, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales, conforme la Ordenanza N° 013-2004-MDAV, ya que se ha cumplido con lo dispuesto en la referida norma y por tanto acceden al reconocimiento e inscripción en el RUOS, para el trámite de aprobación y posterior emisión de la resolución de alcaldía;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 1285-2025/MDAV-GGM**, de fecha 7 de febrero de 2025, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que, previa revisión y evaluación, se emita opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 200-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica emite opinión legal en la que considera que de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente, esto es la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener la calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 013-MDAV-2004, que regula la creación del Registro Único de Organizaciones





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 17 de febrero de 2025

Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia que se emita la resolución de alcaldía;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1425-2025/MDAV-GGM**, de fecha 11 de febrero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General la proyección de resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE MOTOS LINEALES JEHOVÁ ES MI LUZ, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente	: FRANKLIN YOEL GALLARDO ENCALADA	DNI N° 46543716
Secretario de actas y archivo	: YEREMMY JAVIER DAMIAN CRUZ	DNI N° 74812395
Secretario de economía	: GRIMALDO LIVIA GONZA	DNI N° 43568407
Secretario de disciplina	: JORGE LUIS MENDOZA QUESQUEN	DNI N° 48347563
Fiscal	: RUPERTO CUNIA SANTOS	DNI N° 48324937

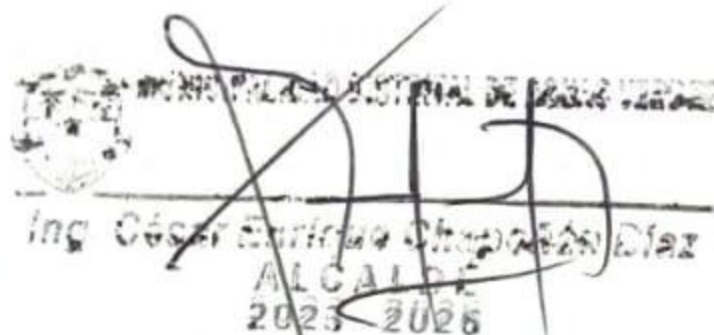
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MOTOS LINEALES JEHOVÁ ES MI LUZ, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, comprende el periodo de cinco (5) años, hasta el 30 de septiembre de 2029, conforme al Acta de Constitución de Asociación de fecha 30 de septiembre de 2024 y a su Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la **ASOCIACIÓN DE MOTOS LINEALES JEHOVÁ ES MI LUZ, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** y de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como al Presidente de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. César Enrique Chaparro Díaz
ALCALDE
2023-2026

